GS-2026- 072274 **/REGI3-GUTIC**

Pereira, 30 de agosto de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida Las Américas 46-35
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato Nro. 82-8-10007-26 REGI3.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/08/2026**	**Hasta**	**30/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-016589-MEPER del 26/02/2026, el señor coronel, OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subintendente Álvaro Salazar Quintero responsable tecnologías de la información y las comunicaciones REGI3.

   - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y módulo de contratación MCT: 6

1. Informe de supervisión de mes de marzo presentado mediante comunicación oficial GS-2026-024971-MEPER, de fecha 25/03/2026, periodo informado de 25/02/2026 a 25/03/2026

2. Informe de supervisión de mes de abril presentado mediante comunicación oficial GS-2026-034246-MEPER, de fecha 25/04/2026, periodo informado de 26/03/2026 a 25/04/2026

3. Informe de supervisión de mes de mayo presentado mediante comunicación oficial GS-2026-043649-MEPER, de fecha 25/05/2026, periodo informado de 26/04/2026 a 25/05/2026

4. Informe de supervisión de mes de junio presentado mediante comunicación oficial GS-2026-053683-MEPER, de fecha 25/06/2026, periodo informado de 26/05/2026 a 25/06/2026

5. Informe de supervisión de mes de julio presentado mediante comunicación oficial GS-2026-062485-MEPER, de fecha 25/07/2026, periodo informado de 26/06/2026 a 25/07/2026

6. Informe de supervisión de mes de agosto presentado mediante comunicación oficial GS-2026-069839-MEPER, de fecha 25/08/2026, periodo informado de 26/07/2026 a 25/08/2026

Mediante la presente comunicación se da cumplimiento al informe final de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>82-8-10007-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>NORLY MILENA LOZADA NOCUA</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>NORLY MILENA LOZADA NOCUA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS moneda corriente ($67.706.000,00) moneda legal corriente, exento de IVA, desagradado así:

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr><tr><td>MEPER</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr><tr><td>DERIS</td><td>$ 42.080.000,00</td></tr><tr><td>REGION3</td><td>$ 5.626.000,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>Se realizó adición No 1, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 5.897.387,30) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así:

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>MEPER</td><td>$25.897.387,30</td></tr><tr><td>DERIS</td><td>$ 42.080.000,00</td></tr><tr><td>REGION3</td><td>$ 5.626.000,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTANTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS PESOS moneda corriente</td></tr>
</table>

	($73.603.387,30) moneda legal corriente, exento de IVA, desagradado así: **UNIDAD** — **VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA** MEPER — $ 25.897.387,30 DERIS — $ 42.080.000,00 REGION3 — $ 5.626.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	iniciando desde el 26/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 30/08/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	Adición 1 del 19/06/2026 por valor de $ 5.897.387,30
Modificatorios	Modificación Nro. 1 y adición 19/06/2026 por valor de $ 5.897.387,30
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el período objeto del presente informe final no se adelantaron actividades de supervisión adicionales, toda vez que el contrato se encuentra ejecutado y liquidado en su componente técnico, administrativo y financiero, sin evidenciarse obligaciones pendientes, novedades o requerimientos que demanden gestión por parte de la supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).		
1.1	El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.".	SI	cumplió en la etapa precontractual
2.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.		
2.1	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL.		
3.1	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
4.	CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).		

4.1	El contratista certificó que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo el contratista designó un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato.	SI	cumplió en la etapa precontractual
5.	**CERTIFICACIONES (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**		
5.1	Certificado: Por parte del contratista en el cual certificó que los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos remanufacturados o de segunda. Certificado: el contratista adjuntó certificado del fabricante o distribuidor autorizado que lo avala para este proceso.	SI	La empresa emite una comunicación oficial con los datos requeridos
5.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños): El contratista aportó el certificado emitido por del fabricante, distribuidor autorizado y/o facturas, que garantiza que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.	SI	Esto se entregó en la etapa precontractual
5.3	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA ELEMENTOS** El contratista certificó que todos los elementos a suministrar son de óptima calidad, originales y aseguran el correcto funcionamiento de los equipos y elementos, así mismo tendrán la calidad, garantía y servicio posventa, por el tiempo señalado por el fabricante, la cual no será inferior a doce meses o que aplique para cada elemento a partir de la instalación entrega y recibido a satisfacción, acorde a la normatividad de protección al consumidor de la superintendencia de industria y comercio.	SI	La empresa emite una comunicación oficial con los datos requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Batería para radio portátil APX 8000. **Nro. Parte PMNN4486A o PMNN4486**	**Doce (12) meses**
2	Perilla de control de volumen/ encendido/apagado radio APX 8000. **Nro. Parte 3675581B01**	
3	Perilla selectora de canales radio motorola APX 8000 **Nro. Parte 3675590B03**	
4	Monófono altavoz para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte PMMN4099**	
5	Conjunto superior de control para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte 1375044C06**	
6	Funda de transporte universal para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte PMLN5709A**	
7	Belt Clip para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte HLN6875**	
8	Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente	
9	Perilla de canal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3685779C01** o su equivalente	
10	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3680529Z01** o su equivalente	
11	Antena 800 Mhz para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMAF4000A** o su equivalente	
12	Carcasa para radio portátil Motorola XTS 2250, tipo 1.5 **Nro. Parte 15012130002** o su equivalente	
13	Label frontal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3316396H01** o su equivalente	

	14 Belt clic para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte HLN9844A** o su equivalente 15 Monófono para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMMN4038** o su equivalente 16 Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000) **Nro. Parte RLN6075** 17 Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas. **Nro. Parte PMLN7902** 18 Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono) **Nro. Parte PMLN6127** 19 Clip para Monófono XTS 2250 **Nro. Parte 4205823V01** o su equivalente 20 Auricular liviano con diadema a **Nro. Parte RMN5058** 21 Antena helicoidal para radios APX **Nro. Parte PMAF4002** 22 Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte NNTN8845A** 23 Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 **Nro. Parte NNTN8844** para baterías APX8000. 24 Batería para Radio Portátil Motorola XTS 4250 **Nro. Parte NNTN7453A** o su equivalente 25 Antena Para Radio Portátil Rango 403 A 520 Mhz (Convencional Digital) **Nro. Parte NAE6549** o su equivalente 26 Belt clip para Radio Motorola XTS 4250. **Nro. Parte NTN8266B** o su equivalente **Nota**: en el caso de no corresponder a repuestos originales, la entidad no los recibirá hasta que el contratista efectué el cambio respectivo de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso contractual.		
5.4	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** **Generación del incidente**: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico indicado el inconveniente presentado. **Tiempo respuesta para Diagnostico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas. **Anexo certificación:** debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem	SI	Esto se entregó en la etapa precontractual
5.5	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.	No Aplica	No Aplica
5.6	No se aceptarán elementos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).	No Aplica	No Aplica
5.7	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los contratistas podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.	No Aplica	No Aplica
5.8	Cada uno de los elementos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento.	No Aplica	No Aplica
5.9	**COSTOS ADICIONALES:** El contratista se comprometió que estarán a su cargo como contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	SI	El contratista asumió los gastos de transporte

5.10	**MARCAS RECONOCIDAS:** El contratista se comprometió que los bienes a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	No Aplica	No Aplica
5.11	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista se comprometió a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.	No Aplica	No Aplica
5.12	**CATALOGACIÓN:** El contratista diligenció el FORMULARIO dispuesto para tal fin en la invitación pública, donde se indica que EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	No Aplica	No Aplica
5.13	**CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista diligenció el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.	No Aplica	No Aplica
5.14	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.	SI	La empresa entrego los elementos en la dirección que está en el contrato
5.14	En caso de presentarse imprevistos durante la ejecución del servicio, que requieran la utilización de algún elemento, accesorio o recurso adicional no contemplado en la lista de insumos originalmente contratados, se procederá a informar oportunamente al contratante para su aprobación. Dichos requerimientos extraordinarios serán gestionados de manera transparente, especificando su necesidad, costo y condiciones de suministro, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin afectar la calidad ni los plazos establecidos, presentando las respectivas cotizaciones y estudio de mercado para determinar la necesidad del elemento.	No Aplica	No Aplica
6.	**COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO).**		
6.1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"	No Aplica	No Aplica
6.2	El contratista se comprometió a contribuir con la protección del medio ambiente.	No Aplica	No Aplica
6.3	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.	No Aplica	No Aplica
6.4	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUÍA:** El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **(Anexó pantallazo).**	No Aplica	No Aplica
6.5	El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	No Aplica	No Aplica

	✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **allegó el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
6.6	**CURSO EN SG-SST: (Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (contratista).**	SI	cumplió en la etapa precontractual
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**		
7.1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	cumplió en la etapa precontractual

	El contratista firmo el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexó FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).**		
7.2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	cumplió

FICHA TÉCNICA
REPUESTOS PARA RADIOS DE LA MARACA MOTOROLA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
1.	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA APX8000.		
1.1	Número de parte: **PMNN4486A** o **PMNN4486.**	SI	CUMPLIÓ
1.2	Voltaje 7,2 V a 7,5 V. Corriente en mAh (3400) mAh o superior.	SI	CUMPLIÓ
1.3	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser originales por parte del fabricante y compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A.	SI	CUMPLIÓ
1.4	Color: Negro. Material de construcción Electrolito: Litio-Ion.	SI	CUMPLIÓ
1.5	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2.	SI	CUMPLIÓ
1.6	Vida cíclica: Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior	SI	CUMPLIÓ
1.7	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser originales y compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX 8000, APX 5000 entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes.	SI	CUMPLIÓ
1.8	Grado de protección: Debe cumplir una protección de IP68 o superior.	SI	CUMPLIÓ
1.9	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación del contratista en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.	SI	CUMPLIÓ
1.10	Garantía: Mínimo garantía de (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios	SI	CUMPLIÓ
1.11	Aspecto Ambiental: El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.	SI	CUMPLIÓ
1.12	Servicio post venta: El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de	SI	CUMPLIÓ

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
	las partes de reemplazo se realizará en la ciudad de Pereira en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en las instalaciones de policía metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida las Américas 46-35.		
1.13	Ficha técnica: Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.	SI	CUMPLIÓ
2.	**PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN ENCENDIDO/APAGADO PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**		
2.1	Número de parte: 3675581B01	No Aplica	No Aplica
2.2	Original de la marca reconocida y existente en la institución. Compatible con radio de la marca existente en la institución de la línea **APX 8000.** Color: negro. Con selector de nivel de volumen en color blanco. Material: goma.	No Aplica	No Aplica
2.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
3.	**PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**		
3.1	Numero de parte: 3675590B03	No Aplica	No Aplica
3.2	Original de la marca existente y reconocida que se encuentra en la institución. Compatible con el radio de la marca reconocida y existente en la institución de la línea APX8000. Color: negro. Con selector de canales en color blanco. Material: goma.	No Aplica	No Aplica
3.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
4.	**MONÓFONO ALTAVOZ PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**		
4.1	Número de parte: PMMN4099	No Aplica	No Aplica
4.2	Con belt clip. Original de la marca reconocida y existente en la institución. Descripción: RSM IMPRES con resistencia al viento e interruptor para alternar volumen, botón anaranjado, conector de 3.5 mm recto (IP68). Suspensión de ruido en micrófono: Resistencia al viento. Control de volumen: High/Low. Botón programable anaranjado. Conector de audio: 3.5 mm. Clasificación de IP: IP68. Apto para HAZLOC: UL. Tamaño (sin clip): 60 mm x 78 mm x 29 mm.	No Aplica	No Aplica
4.3	El contratista deberá enviar ficha técnica del monófono a ofertar.	No Aplica	No Aplica
4.4	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
5.	**CONJUNTO SUPERIOR DE CONTROL PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**		
5.1	Número de parte: 1375044C06	No Aplica	No Aplica
5.2	Original y existente en la institución, Incluye control de volumen y control de canales para uso de radio portátil Motorola APX8000.	No Aplica	No Aplica
5.3	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
6.	**Funda de transporte universal para radio motorola APX 8000.**		
6.1	Número de parte: PMLN5709A	No Aplica	No Aplica
6.2	La funda debe ser robusta de plástico duro con un clip para cinturón diseñado para soportar los radios portátiles APX 8000.	No Aplica	No Aplica
6.3	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
7.	**Belt Clip para radio motorola APX 8000.**		
7.1	Número de parte: HLN6875A	No Aplica	No Aplica
7.2	Color negro de plástico duro, diseñado para cinturones multipropósito de la Policía Nacional.	No Aplica	No Aplica
7.3	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
8.	**Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente**		
8.1	Voltaje 7,2 V a 7,5 V. Corriente en mAh (4000) mAh o superior.	No Aplica	No Aplica
8.2	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impres, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W.	No Aplica	No Aplica
8.3	**Color: Negro.** Material de construcción: Litio-Ion	No Aplica	No Aplica
8.4	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.	No Aplica	No Aplica
8.5	Vida cíclica: Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior.	No Aplica	No Aplica
8.6	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución.	No Aplica	No Aplica
8.7	Grado de protección: Debe cumplir una protección de IP55 o superior. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte.	No Aplica	No Aplica
8.8	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación expedida por el contratista donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.	No Aplica	No Aplica
8.9	Garantía: Mínimo de garantía (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio; para el caso de litio ion se debe evidenciar que después de 12 meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del Litio-Ion, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.	No Aplica	No Aplica
8.10	Tipo de ensamble y compatibilidad: La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución. Las baterías deberán contar con el número del contrato, fecha del contrato y enumeradas en secuencia de acuerdo al total adquirido; esta información deberá ser realizada con marcación profunda, previa coordinación con el supervisor del contrato. El no cumplimiento de este ítem ocasionará el cambio por una batería nueva que cumpla con los parámetros anteriormente descritos.	No Aplica	No Aplica
8.11	Aspecto Ambiental: El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.	No Aplica	No Aplica

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
8.12	Servicio post venta: El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicado.	No Aplica	No Aplica
8.13	Ficha técnica: Se debe anexar ficha técnica, en el idioma español o inglés.		
9.	**Perilla de canal para radio motorola XTS 2250.**		
9.1	**Número de parte: 3671816L01 o su equivalente**	No Aplica	No Aplica
9.2	De los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio modelos XTS 2250, deben ser originales de la marca reconocida y existentes en la institución, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.	No Aplica	No Aplica
9.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
10.	**Perilla de volumen para radio motorola XTS 2250.**		
10.1	Número de parte: 3680529Z01 o su equivalente	No Aplica	No Aplica
10.2	Los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio **XTS 2250**, deben ser originales, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.	No Aplica	No Aplica
10.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
11.	**Antena 800 Mhz para radio motorola XTS 2250.**		
11.1	Número de parte: PMAF4000A o su equivalente	No Aplica	No Aplica
11.2	Antena de látigo flexible. Ancho de banda: 806-869 MHz. Medidas: 7 pulgadas. Color negro: negro. Conector (SMA/BNC) redondo y punto rojo	No Aplica	No Aplica
11.3	De los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio modelos **XTS 2250**, deben ser originales, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.	No Aplica	No Aplica
11.4	Compatibilidad: Las antenas ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca reconocida y existente en la institución de la línea de radios modelos **XTS 2250.**	No Aplica	No Aplica
11.5	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
12.	**Carcasa para radio portátil motorola XTS 2250 tipo 1.5.**		
12.1	Número de parte: 15012130002 o su equivalente	No Aplica	No Aplica
12.2	Carcasa negra para radio Motorola modelo **XTS 2250** Tipo 1,5, con certificado de año de fabricación mínimo 2025.	No Aplica	No Aplica
12.3	Kit de embellecimiento para radio XTS 2250 Tipo 1,5 color negro, incluye: ✓ PAD SPEAKER RETAINER (soporte retenedor del parlante). ✓ RETAINER SPEAKER (retenedor del parlante). ✓ PAD SHOCK. ✓ WASHER TEFLON. ✓ COVER, DUST. ✓ Label inferior color negro. ✓ Label ABC, color negro. ✓ Seal control top, adhesivo para seal control top. ✓ indicador de luz. ✓ BD CKT FLEX SPKR MIC (montaje: micrófono / parlante / conector universal Flex). ✓ protector lateral de programación. Las carcasas deberán entregarse ensambladas con todos los accesorios y funcionando; todos los accesorios deben ser combatible con radios modelos **XTS 2250.**	No Aplica	No Aplica

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
12.4	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
13.	**Label frontal para radio Motorola XTS 2250.**		
13.1	Número de parte: 3316396H01 o su equivalente	No Aplica	No Aplica
13.2	Label frontal para radio portátil Motorola **XTS 2250** de color negro, compatible con radios que se tienen actualmente en la institución.	No Aplica	No Aplica
13.3	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
14.	**Belt clic para radio motorola XTS 2250.**		
14.1	Número de parte: HLN9844A o su equivalente	No Aplica	No Aplica
14.2	Color: negro.	No Aplica	No Aplica
14.3	Dimensión: Largo	No Aplica	No Aplica
14.4	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
15.	**Monófono para radio motorola XTS 2250.**		
15.1	Número de parte: PMMN4051A o su equivalente	No Aplica	No Aplica
15.2	Color: negro.	No Aplica	No Aplica
15.3	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
16.	**Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000)**		
16.1	Número de parte: RLN6075	No Aplica	No Aplica
16.2	Color: negro	No Aplica	No Aplica
16.2	Garantía: (12) meses.	No Aplica	No Aplica
17.	**Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas.**	No Aplica	
17.1	Número de parte: PMLN7902	No Aplica	No Aplica
17.2	Debe ser robusta de plástico duro con un clip para cinturón diseñado para soportar los radios portátiles APX 8000.	No Aplica	No Aplica
17.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
18.	**Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono)**		
18.1	Número de parte: PMLN6127	SI	CUMPLE
18.2	Color Negro	SI	CUMPLE
18.3	Botón programable	SI	CUMPLE
18.4	Garantía: (12) meses	SI	CUMPLE
19.	**Clip para Monófono XTS 2250**		
19.1	Número de parte: 4205823V01 o su equivalente	No Aplica	No Aplica
19.2	Color Negro	No Aplica	No Aplica
19.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
20.	**Auricular liviano con diadema**		
20.1	Número de parte: RMN5058	No Aplica	No Aplica
20.2	Diadema ligera sobre la cabeza con manguito sencillo y micrófonos PTT en línea y boom REX4648	No Aplica	No Aplica
20.3	Repuesto para almohadilla de espuma para oreja y kit de cubierta de micrófono	No Aplica	No Aplica
20.4	Color Negro	No Aplica	No Aplica
20.5	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
21.	**Antena helicoidal para radios APX.**		
21.1	Número de parte: PMAF4002	No Aplica	No Aplica
21.2	Banda de Frecuencia 764-870 (MHz)	No Aplica	No Aplica
21.3	Longitud 9 (cm)	No Aplica	No Aplica
21.4	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
22.	**Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000.**		
22.1	Número de parte: NNTN8845A	No Aplica	No Aplica

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
22.2	Corriente de carga (máx.) Rápida	No Aplica	No Aplica
22.3	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
23.	**Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 Para batería de radio APX8000**		
23.1	Número de parte: NNTN8844	No Aplica	No Aplica
23.2	Compatible para batería de radio APX8000	No Aplica	No Aplica
23.3	6 pantallas y 6 Puertos de cargas integrado	No Aplica	No Aplica
23.4	Voltaje 100-240V	No Aplica	No Aplica
	Garantía: (12) meses	No Aplica	No Aplica
24.	**BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250**		
24.1	Número de parte: NNTN7453A o su equivalente	No Aplica	No Aplica
24.2	Corriente en mAh: Cuatro mil cien (4.100) mAh.	No Aplica	No Aplica
24.3	Voltaje: 7,2 V a 7,5 V.	No Aplica	No Aplica
24.4	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión a 5 watt, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del contratista lo requiere.	No Aplica	No Aplica
24.5	Material de construcción: Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.	No Aplica	No Aplica
24.6	Tipo de unión entre celdas: Flex o laminillas individuales de tres (3) mm, como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.	No Aplica	No Aplica
24.7	Color: Negro.	No Aplica	No Aplica
24.8	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.	No Aplica	No Aplica
24.9	Vida cíclica: Mínimo Cuatrocientos (400) ciclos profundos para Litio-Ion y setecientos (700) ciclos profundos para litio-polímero.	No Aplica	No Aplica
24.10	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el Contratistas deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 existentes en la Institución.	No Aplica	No Aplica
24.11	Ficha técnica: Debe anexarse ficha técnica de la batería ofertada y curvas características de descarga de la batería ofertada suministrada por la firma fabricante donde se pueda observar voltaje versus tiempo.	No Aplica	No Aplica
24.12	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación por el contratista en donde indique que las baterías no deben ser anteriores a noventa (90) días antes del cierre de la oferta. Especificando que son baterías nuevas, no se aceptan re manufacturadas o renovadas.	No Aplica	No Aplica
24.13	Garantía: Deberá garantizar un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería al radio. El Contratista deberá reemplazar, o, reparar las baterías que resulten con defectos de fabricación, durante el período de garantía, según las condiciones y términos de garantía estándar del producto.	No Aplica	No Aplica
24.14	Certificado Ambiental: El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
	El contratista deberá de recoger y eliminar baterías con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporción igual al peso de las baterías adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral", Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera". El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso. El proveedor con el supervisor del contrato deberá coordinar que en la destrucción de los equipos se encuentren mínimo dos (2) funcionarios técnicos certificados de la Policía Nacional, quienes verificarán visualmente la disposición final de los elementos en el lugar donde se realice, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y otros gastos deberán ser asumidos por el proveedor.	No Aplica	No Aplica
24.15	Lugar de Entrega: La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.	No Aplica	No Aplica
25.	ANTENA PARA RADIO PORTÁTIL RANGO 403 A 520 MHZ (CONVENCIONAL DIGITAL)		
25.1	Número de parte: NAE6549 o su equivalente	No Aplica	No Aplica
25.2	Rango de frecuencia:403-520 MHz	No Aplica	No Aplica
25.3	Banda de frecuencia: UHF	No Aplica	No Aplica
25.4	Tipo: Flexible whip.	No Aplica	No Aplica
25.5	Longitud: Seis pulgadas (6")	No Aplica	No Aplica
25.6	Color: Negro.	No Aplica	No Aplica
25.7	Compatibilidad: Las antenas ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 y 2250 existentes en la institución.	No Aplica	No Aplica
25.8	Garantía: 12 meses	No Aplica	No Aplica
26.	BELT CLIP PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250.		
26.1	Número de parte: NTN8266B o su equivalente	SI	CUMPLIÓ
26.2	Color: negro.	SI	CUMPLIÓ
26.3	Dimensión: Largo	SI	CUMPLIÓ
26.45	Garantía: (12) meses	SI	CUMPLIÓ

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se tuvieron novedades o situaciones anormales

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (186) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltan (0) días para finalizar el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

(...)
La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.
El pago que se efectuará en el contrato se realizará contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Documentos requeridos para el pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Acta de recepción de bienes emitida por el almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, en la cual se deje constancia de que los elementos fueron recibidos en su totalidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, debidamente acompañada de material fotográfico como soporte.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

(...)

(...)

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: NORLY MILENA LOZADA NOCUA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: cuenta ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 84121520736
(...)

5.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Es de anotar que este informe de supervisión verifica la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.626.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.626.000,00	100%
Valor total facturado	$ 5.626.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 5.626.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

N/A

6 RECOMENDACIONES

Realizar seguimiento a la ejecución contractual, de acuerdo al cumplimiento contractual realizar las acciones respectivas, igualmente validar el consumo mensual del servicio.

7 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente **ALVARO SALAZAR QUINTERO**
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Supervisor Contrato No. PN-MEPER 82-8-10007-26
Correo electrónico: regi3.gutic@policia.gov.co
Nro.Celular:3108583674